



EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE PRECISA Y FORTALECE LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE PRECISA Y FORTALECE LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA

Artículo 1.- Objetivo de la ley

El objeto de la presente ley es mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas, a partir de fortalecer su acceso a una educación continua y de calidad.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La ley tiene por finalidad fortalecer el acceso a la educación como derecho constitucional, a partir de precisar y perfeccionar la modalidad de educación a distancia impartida por las universidades públicas y privadas.

Artículo 3. Modificaciones a la Ley N° 30220 Ley Universitaria

Modifíquense artículos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"Artículo 44. Grados y títulos

Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. ***El otorgamiento de los grados académicos no indicara la modalidad de estudio señala en el artículo 47 de la presente ley.***

(...)

Artículo 47. Educación a distancia

(...)

47.4 Modalidad a distancia o no presencial

47.4.1. La modalidad a distancia o no presencial se caracteriza por la interacción, ya sea simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que promuevan el aprendizaje autónomo. Esta modalidad podrá comprender hasta el 100 % de los créditos académicos, **tanto en programas de pregrado como en postgrado**, siempre y cuando se utilicen tecnologías de información y la comunicación (TIC) certificadas, excepto para las carreras y especialidades que requieran realización de experimentos y prácticas presenciales. Este proceso deberá complementarse con convenios tipo google, internet e inteligencia artificial.

(...)

47.4.3. Para aquellas carreras de formación profesional que necesariamente requieran de la presencialidad debido a la naturaleza de sus prácticas o laboratorios, se establecerán las siguientes restricciones:

a) Listado de carreras con requerimiento presencial. El departamento académico o el que haga sus veces remite el listado de las materias académicas de las carreras que requieren componentes presenciales obligatorios al titular de la universidad, este último aprueba y solicita la autorización a la SUNEDU, para luego ser publicado. ***Se procurará que las carreras de ciencias de la salud de preferencia sean dictadas solo en la modalidad presencial en los programas de prepago. En los programas de postgrado, la modalidad solo será presencial.***

(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor ***de acuerdo con lo establecido en el numeral 47.4.3.*** y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional"

Artículo 4. Incorporación de disposición complementaria en la Ley N° 30220 Ley Universitaria

Incorpórese una disposición complementaria en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"DECIMO CUARTA

Los colegios profesionales, en sus procesos de colegiatura, no harán diferencia entre los profesionales que soliciten su incorporación, según su modalidad de estudios por la que optaron.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Adecuación normativa

La Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) realizara las respectivas modificaciones normativas para ejecutar lo establecido en la presente ley.

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2024 10:38:38-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Signid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2024 09:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2024 12:44:03-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2024 12:44:10-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9334/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) han impactado positivamente en las actividades humanas. Hoy en día el comercio mundial ha variado a partir de que muchas transacciones se han vuelto electrónicas, permitiendo una expansión del mismo. En el Perú, el comercio electrónico mueve más de US\$ 13,000 millones¹, llegando a representar más del 5% del PBI². En esa línea, los gobiernos también han aprovechado para a través de sus diferentes plataformas, llevar sus servicios a una mayor población. Desde julio 2023, nuestro país cuenta con una Política Nacional de Transformación Digital, en donde uno de sus objetivos es³:

*OP3: Gobierno digital. Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía. Objetivo que apunta a la **provisión de servicios** digitales empáticos y predictivos para la ciudadanía y se enfoca en incrementar la interacción de las personas con las entidades públicas.*

Sin embargo, el Decreto Legislativo 1412, de setiembre 2018, ya definía el concepto de servicio digital estableciendo su provisión de forma total o parcial por parte del estado, cuya característica es que sea automático, no presencial y que use entornos digitales en condiciones seguras y escalables.

Así, aspectos importantes de nuestras vidas como lo son el intercambio comercial o la relación con el estado, se han expandido la par con el desarrollo de las TICs, sino además por la necesidad constante de llegar a más personas o sectores.

En esa línea, las TICs se han expandido hacia otros aspectos como la interacción social, la diversión y esparcimiento; e incluso a planos de mayor desarrollo como lo son la salud y la educación. Tal como se explica en la POLITICA NACIONAL DE TRANSFORMACION DIGITAL, el uso de las TICs no solo está pensando en el uso y máximo aprovechamiento de las mismas, sino en un proceso de transformación orientado, entre otros aspectos, al cambio cultural "*para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas*", y hacia lo que la referida política nacional entiende como *CIUDADANO DIGITAL*. El ciudadano

¹ En el año 2023.

² <https://www.infobae.com/peru/2024/05/28/comercio-electronico-en-el-peru-represento-el-54-del-pbi-en-el-2023/>

³ <https://www.gob.pe/44545-politica-nacional-de-transformacion-digital>

digital es aquel que hace uso de las TICs y ejerce sus derechos y deberes en un entorno digital seguro.

Se plantea que la transformación digital, se oriente a mejorar la calidad de vida de las personas, contemplando para ellos *cuatro pilares estratégicos: Conectividad, Educación, Gobierno y Economía digital.*



Respecto al pilar educativo, se contempla lo siguiente:

El pilar de Educación digital tiene como objetivo aumentar la cobertura educativa y la productividad del país soportada en herramientas digitales. Para lograr estos objetivos se deben desarrollar estrategias gubernamentales que permitan llevar los beneficios de la Educación Digital a todos los peruanos, incentivar el talento digital y poner el potencial de la innovación y de las nuevas tecnologías al servicio de estrategias de aprendizaje autónomo.

Como podemos observar, el uso de las TICs en diferentes aspectos de nuestra ya viene siendo contemplado en el marco de una política pública. Incluso, forma parte de las políticas de estado priorizadas en el marco del Acuerdo Nacional⁴, En el año 2001, en donde se establece que se fomentara el uso de las TICs en

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

el ámbito de Educación, a fin reducir las brechas identificadas y generar igualdad de oportunidades⁵.

Así, desde la política pública se ha venido gestando la transformación hacia entornos digitales de diferentes actividades, entre las cuales están la educación, tanto desde un enfoque de oferta (modalidad educativa a distancia), como adecuando también la demanda (restricciones en cuanto ciertas carreras sobre todo ligadas a las ciencias médicas).

La pandemia del COVID-19 aceleró mucho de los procesos que ya venían madurando, aunque a una velocidad menor. El Teletrabajo y la educación a distancia han sido dos de los aspectos en donde se empezaron a dar cambios profundos, y a partir de allí se empezaron a identificar posibilidades de mayor desarrollo. Si bien aun existe una brecha digital por cubrir, hay avances por mencionar. La extensión de fibra óptica (aquella que permite una alta transmisión de datos y que permite una video comunicación sostenida) ha pasado de 13.4 mil a 104 mil kilómetros en el periodo 2013-2022⁶. Asimismo, los distritos que cuentan con al menos un nodo de fibra óptica, ha pasado de 308 en el 2014 a 1,289 en el 2022, pudiendo incrementarse toda vez que dicha información es al tercer trimestre.

En esa línea, la educación a distancia es uno de los aprovechamientos que se le da al internet por parte de la población, después de la comunicación, el entretenimiento y búsqueda de información.



Fuente: MTC. Innovar para conectar: estrategias y medidas de regulación inteligente para reducir la brecha digital. 2023.

⁵ Política 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

⁶ MTC. Innovar para conectar: estrategias y medidas de regulación inteligente para reducir la brecha digital. 2023.

A la fecha existe un conjunto de universidades que brindan programas de modalidad a distancia, sean estas modalidad totalmente virtuales o semipresenciales. Se identificaron hasta octubre 2023 que 35 universidades, entre públicas y privadas habían habilitado programas a distancia⁷.

Universidad Católica de Santa María (Arequipa)	Universidad Nacional de Trujillo (La Libertad)
Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima)	Universidad María Auxiliadora (Lima)
Universidad Peruana Cayetano Heredia (Lima)	Universidad Nacional de Ucayali (Ucayali)
Universidad Ricardo Palma (Lima)	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Lima)
Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima)	Universidad Nacional del Centro del Perú (Junín)
Universidad de San Martín de Porres (Lima)	Universidad del Santa (Áncash)
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Lima)	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Cusco)
Universidad Privada del Norte (Lima)	Universidad Tecnológica del Perú (Lima)
Universidad Nacional de Ingeniería (Lima)	Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Huánuco)
Universidad Nacional de Moquegua (Moquegua)	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (Pasco)
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (Junín)	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (Madre de Dios)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima)	Universidad Nacional de Tumbes (Tumbes)
Universidad ESAN (Lima)	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle (Lima)
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho)	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Apurímac)
Universidad Jaime Bausate y Meza (Lima)	Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima)
Universidad Nacional de Cajamarca (Cajamarca)	Universidad Nacional San Luis Gonzaga (Ica)
Universidad Continental (Junín)	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Lambayeque)
Universidad Nacional de San Agustín (Arequipa)	

Una visita a las diferentes paginas o portales web de universidades se encuentran que las mismas se enfocan principalmente a sus programas de Ingeniería, Negocios (Administración, Contabilidad y Economía), y hay referencia a ciencias medidas, precisando que es la carrera de psicología.

⁷ <https://larepublica.pe/sociedad/2023/10/30/sunedu-que-universidades-peruanas-tienen-modalidad-100-virtual-o-semipresencial-revisa-la-lista-oficial-educacion-643440>

Universidad	Carreras 100% virtuales que ofrece
Universidad Peruana del Norte	Negocios, Ingeniería, Derecho y Ciencias de la Salud (Psicología)
Universidad de Ciencias Aplicadas	Administración, Contabilidad, Comunicación, Derecho, Gestión Deportiva, Marketing, Negocios, Ingenierías, Psicología
Universidad San Ignacio de Loyola	Administración, Contabilidad, Comunicación, Derecho, Marketing, Negocios,
Universidad Continental	Ingeniería, Derecho y Negocios
Pontificia Universidad Católica del Perú.	Ingeniería, Derecho y Negocios, Psicología
Universidad Autónoma del Perú	Ingeniería, Derecho y Negocios

Como puede observarse, respecto a los entornos digitales hay avances. Existe una política pública que se va construyendo de la mano del propio desarrollo tecnológico. Al inicio el internet era visto como un espacio de acceso a la información, para luego pasar a un entorno de posibilidades de interacción (redes sociales / gobierno digital), para posteriormente transformarse en mayores posibilidades de negocio, educación, diversión, entre otros.

En esa línea, las universidades ya ofrecen sus programas a distancia, de la mano de una de una mayor infraestructura digital, que se puede ser aprovechada para el cierre de brechas como la educativa o de capacitación. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares, al 2023, el 57.2% de las personas en edad educativa en nuestro país accede a educación secundaria, el 21.4% a la educación superior y menos del 0.5% a post grado⁸.

Equiparar las modalidades, cuidando la calidad de la misma, se convierte en un atractivo para las personas que por diferentes razones no optan por una modalidad virtual de estudios. Al respecto, ya hay una tendencia que debe ser aprovechada y fortalecida, asegurando un entorno de calidad. La Universidad Católica, sobre la base de una muestra de sus estudiantes de un programa, encuentra que hay una preferencia de la modalidad virtual⁹, donde el 91% de sus estudiantes prefiere la modalidad virtual o semipresencial.

Sobre el porqué preferir una modalidad a distancia o semipresencial se tiene:

- ✓ Disponibilidad de tiempo – 35%
- ✓ No desplazamiento – 29%

⁸ <https://www.elperuano.pe/noticia/223072-brecha-educativa-una-realidad-para-cambiar>

⁹ <https://educacioncontinua.pucp.edu.pe/noticias/el-90-de-los-participantes-de-educacion-continua-pucp-prefieren-la-modalidad-virtual-y-semipresencial/>

- ✓ Mas acceso a recursos – 28%
- ✓ Mas tiempo para actividades personales – 25%
- ✓ Oportunidad de ampliar su alcance a otras universidades – 24%

Respecto a la demanda, un estudio de Ipsos "Interés y expectativas de estudios de postgrado entre ejecutivos 2022"¹⁰ da cuenta que casi 9 de cada 10 ejecutivos se proyecta llevar estudios de postgrado o especialización en los próximos 2 años, donde el 28% se proyecta realizarlo de manera virtual y 60% de manera semipresencial. El principal impulso para llevar una maestría es porque se puede traducir en un 40% más de ingresos.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa no tiene un impacto en las finanzas públicas, toda vez que es una modificación a la Ley Universitaria que busca hacer equilibrar la educación presencial con la educación a distancia a fin de volver atractivas ambas ofertas de educación, en especial la última, a fin de que más jóvenes y profesiones cubran su demanda.

Las universidades, tanto públicas como privadas, pueden ampliar de esta manera su oferta formativa, en la medida que, al equiparar las modalidades de estudios, más personas podrán optar por acceder a sus servicios.

En el caso de los estudiantes, tanto de pregrado como de postgrado, podrán mejorar su nivel de capacitación y por ende sus oportunidades laborales; beneficio al que se le debe considerar el ahorro propio de la virtualidad como el no desplazamiento, no alojamiento y otros costos asociados. Adicionalmente, el beneficio de poder a programas de una mayor cantidad de universidades.

La mejora continua de la oferta a distancia también tiene un impacto en nuestro mercado laboral, que mejor capacitado tiene un impacto en la productividad y por en la economía. Las empresas como las entidades del estado también podrán ampliar sus oportunidades de seleccionar personal.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa busca hacer precisiones a la Ley Universitaria, a fin de equiparar la oferta formativa, tanto presencial como a distancia. Es de recordar que ya existe desde hace varios años normativa orientada a la digitalización, en

¹⁰ <https://www.ipsos.com/es-pe/interes-y-expectativa-de-estudios-de-postgrado-entre-ejecutivos-2022>

donde se considera a la Educación como un pilar a seguir y aprovechar. En esa línea se han establecido desde el mismo Acuerdo Nacional, como Política Nacional de Transformación Digital, en donde se desarrolla el concepto de ciudadano digital, tanto para ámbitos privados como públicos.

La propia ley universitaria ya considera la modalidad a distancia como una alternativa de estudio, lo cual ya es implementado por diversas universidades públicas y privadas.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

(g) promoverá la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos, e impulsará una industria de las TIC;

(h) fomentará el uso transversal de las TIC en ámbitos tales como educación, salud, conservación del ambiente, seguridad ciudadana, prevención de riesgo de desastres, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento y sectores productivos y sociales.